Año de 1926 — Miercoles 23 de Junio — Núm. 75

Precios de suscripción

En la Capital.—Tres meses, pesetas.. 5'00
Fuera de id. — — — — .. 6'25
Número suelto........................ 0'25

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea, pesetas..................... 0'30

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán General.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1958

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Según comunica el Excmo. señor General Gobernador Militar de esta Plaza, los lunes, miércoles y viernes de cada semana, a partir del día 23 del actual, hasta el 30 de Julio próximo, ambos inclusives, y horas de las 18 a las 19 de los mismos, efectuará ejercicios de tiro al blanco con mosquetón en el polígono de Escuelas Prácticas, la patrulla de tiro del Regimiento de Artillería de Plaza y Posición número 1.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, con el fin de evitar desgracias personales.

Segovia, 22 de Junio de 1916.

El Gobernador,
Antonio Mazarrasa

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría.—Negociado de Fomento

MINAS

En el expediente de la mina de grafito titulada «Nuestra Señora de Hontanares», número 463 de registro, sita en el término municipal de El Muyo, he dictado con esta fecha la siguiente providencia:

«Habiéndose cumplido en la tramitación de este expediente las formalidades prevenidas por la ley, y no existiendo reclamación alguna pendiente en contra de la concesión del registro minero titulado «Nuestra Señora de Hontanares», número 463 de registro, sito en el término municipal de El Muyo, en uso de las facultades que me confiere el artículo cincuenta y cinco del reglamento vigente de Minería, vengo en prestarle mi aprobación y en disponer se expida el correspondiente título de propiedad de dicha mina «Nuestra Señora de Hontanares», a favor de su registradora D.ª Julia Sancho Fernández, vecina de Segovia, si transcurridos treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la notificación y publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, no se presentaran reclamaciones».

Lo que para general conocimiento se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo preceptuado en el mencionado artículo 55, debiendo significar al propio tiempo que de esta resolución puede recurrirse en alzada para ante el Excmo. Señor Ministro de Fomento, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la forma prevenida en el artículo 116 del reglamento vigente de Minería; advirtiendo que esta notificación surtirá los mismos efectos legales que si se hiciere en persona a los interesados que no residan en esta Capital y carezcan de representante legal en la misma.

Segovia, 21 de Junio de 1926.

El Gobernador,
Antonio Mazarrasa

Junta Provincial de Abastos

A los Alcaldes de los pueblos de esta provincia

SERVICIO DE PRECIOS MEDI S DE ARTÍCULOS DE CONSUMO

Desde el presente mes, el servicio de existencias y precios medios que se venía rindiendo con arreglo a mi orden y modelo publicados en el BOLETÍN OFICIAL, número cinco, del día 12 de Enero de 1925, se sustituirá por el de precios medios solamente, y sujetándose a los modelos que al final se publican.

La fecha de rendción seguirá siendo la misma, o sea el día 30 de cada mes.

Esta Presidencia espera de todas las Autoridades municipales de la provincia, que este servicio se cumpla con la exactitud debida en la fecha indicada, así como que las cifras y precios que se consignen respondan a la realidad, refiriéndose siempre que de un artículo existan varias calilades, a las de consumo más corriente.

Segovia, 19 de Junio de 1926.

El Gobernador civil, Presidente,
Antonio Mazarrasa

(Los modelos a que se refiere la precedente circular se insertan en la plana 4.)

1957

DIPUTACION PROVINCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de Obras y Vías provinciales, la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada por el pleno el día 12 del actual, en vista de las reclamaciones presentadas contra el proyecto del Plan de Caminos vecinales de esta provincia, aprobado por la misma y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de 23 de Abril último, número 49, acordó incluir los caminos:

De Vegas de Matute al Espinar.

De Carrascal del Río a Castrojimeno.

De Aldehuela del Codonal a Marazuela, por Juarros de Voltoya, Hoyuelos y Villoslada.

De Castillejo de Robledo, (Soria) a Mederuelo.

De Coca a la carretera de la estación de Fuente de Santa Cruz a Arévalo por Ciruelos de Coca.

De Coca a Olmedo por Villeguillo.

De Perorrubio a Villafranca, anejo del Condado de Castilnovo.

De Pelayos del Arroyo a la Cuesta.

De Sauquillo de Cabezas a Mozoncillo por Escalona.

De la estación de Carbonero de Ahusín al camino vecinal de la Venta del Cadete a Añe.

Del Olmillo por Covachuelas, al molino de la Hocecilia.

De Liceras, por Noviales, a la carretera de Sepúlveda a Atienza, en esta provincia.

De Langa (Soria), a Mazagatos (Segovia).

Del Caserío del Páramo, a la carretera de Aranda de Duero a Cantalejo en Tejares, a la de Roa a Santa María del Campo.

Del Barrio de Arriba del Valle de Tabladillo, al camino construído del Valle de Tabladillo, a la carretera de Sepúlveda a Peñafiel.

De Villagonzalo a Ciruelos de Coca.

De Fuentidueña al Vivar; y

De Encinas a Aldeonte

y excluir los siguientes:

De Valle de Fuentidueña, al Vivar por Calabazas.

De Villeguillo a la carretera de Arroyo de Cuéllar, a Santiuste de San Juan Bautista, por Ciruelos y Villagonzalo.

Del Caserío del Páramo a Valtiendas.

Del Barrio de Arriba de Valle de Tabladillo, a Valle de Tabladillo.

De Navares de Ayuso a Encinas

y modificar el trazado proyectado en los siguientes caminos:

En el camino de Gomeznarro a Barahona, se modifica el trozo proyectado, de Gomeznarro a Aldeanueva del Monte, por el trozo Riaza a Aldeanueva del Monte.

En el camino de Cincovillas a la carretera de Sepúlveda a Atienza se sustituye su trazado, por el de Cincovillas a Gomeznarro;

quedando constituído el Plan definitivo por los caminos siguientes:

Caminos vecinales incluídos en el vigente Plan del Estado

De Mudrián a la carretera de Turégano a Navas de Oro.

Del kilómetro cuatro, de la carretera de la de Segovia a Villcastín a Navas de Riofrío.

Del de Cuéllar a Membibre en Olombrada a la carretera de Cuéllar a Peñafiel en Campespero.

De la carretera de Boceguillas, kilómetro dos, a la provincial de San Ildefonso a Peñafiel, por San Cristóbal, agregado de Palazuelos de Eresma, a Trescasas.

De Puente de Bernardos a la carretera de Segovia a Cuéllar.

De Valtiendas a Fuentidueña, pasando por Fuentesoto.

De la estación ee Armuña a Añe, con puente sobre el rio Moros.

De la carretera de la estación de Villalba a Segovia, kilómetro 47 a la

provincial de San Ildefonso a Peñafiel, por Palazuelos, con un ramal a Tabanera.

De Corral de Ayllón a la carretera de Madrid a Francia.

De Cabañas a Mata de Quintanar.

De Valdevacas y El Guijar, al camino vecinal de Basardilla a Muñoveros.

De Ayllón a Francos.

De Juarros de Ríomoros a la carretera provincial de Pinillos de Polendos a Sanchidrián.

De Aldeanueva de la Serrezuela a la carretera de Madrid a Francia por Pradales.

Del de Venta de Pinillos a Venta de Yanguas, a la estación de Yanguas.

De la Casilla de la Zamorana a Puente Blanca.

De la carretera del Estado de Yanguas a Peñafiel, en Adrados a la de Cuéllar a Peñafiel, en término de Fompedraza (Valladolid), (Continuación de los trozos 4.º y 5.º de la carretera de Yanguas a Peñafiel).

De Fuentepelayo a Zarzuela del Pinar, (Ramal desde el cuarto trozo de la carretera de Yanguas a Peñafiel, comprendida en el Plan de las del Estado).

Del término de Castro de Fuentidueña, sitio de las Corchas a Fuentesoto, en sustitución de la carretera de Sepúlveda a Peñafiel.

De Valtiendas a Sacramenia, en sustitución de la carretera de Sepúlveda a Peñafiel.

De Grado del Pico, que partiendo de este pueblo ha de empalmar con la carretera de Sepúlveda a Atienza.

Del de Espirdo a la Higuera a Pinillos de Polendos, pasando por Cabañas y los Caserios de Quintanar y Ajejas.

De la carretera provincial de Salceda a Sepúlveda en el kilómetro 36'500 al lugar de El Arenal.

De la carretera de Segovia a Boceguillas a la de Sepúlveda a Cuéllar por Valdesimonte.

De Mata de Quintanar al camino de Bernuy de Porreros, al kilómetro 6 de la carretera de Boceguillas a Segovia.

Desde el empalme del camino vecinal de San Pedro de Gaillos en la carretera de La Salceda a Sepúlveda, pasando por Valleruela de Sepúlveda, Sanchopedro y Huerta, a enlazar en Arcones con la carretera de Segovia a San Esteban de Gormaz.

De Lastras del Pozo a la carretera de la estación de Sanchidrián a la de Otero de Herreros.

De Domingo García, al de Miguelañez a Nava de la Asunción.

De la carretera de Cuéllar a Arévalo, en Arroyo de Cuéllar, a la de Turégano a Navas de Oro, en Fuentepelayo, pasando por los términos de Sanchonuño y Zarzuela del Pinar.

Desde la carretera provincial de Pinillos de Polendos a Sanchidrián en Etreros, a la carretera de Otero de Herreros a Sanchidrián, pasando por los pueblos de Cobos de Segovia y Bercial.

De Fuentesaúco de Fuentidueña a Membibre de la Hoz.

De Fuentidueña por Fuentesoto, a Torreadrada.

De Turégano a Caballar, (del Valledar, ambos en el término municipal de Caballar, puente para el río Viejo y otro para el barranco).

De Valtiendas a la carretera de Aranda de Duero a Cantalejo.

De Sacramenia a Fuentesoto, por Pecharromán (anejo de Valtiendas.)

Del kilómetro 24 de la carretera de Aranda de Duero a Cantalejo pasando por Torreadrada, al kilómetro 20 de la carretera de Sepúlveda a Peñafiel.

De la carretera de Segovia a Villacastín, kilómetro 27, que pasando por Navas de San Antonio, empalme a la de Madrid a la Coruña, kilómetro 76, puente en término de Zarzuela del Monte y sitio de la Riña.

De la carretera de Pardilla a Roa, a Aldeanueva de la Serrezuela, pasando por Aldehorno.

Del camino de la Higuera, por su Dehesa a enlazar con la de San Ildefonso a Peñafiel, puente económico sobre el río Polendos.

Caminos vecinales cuya construcción se proyecta ahora

De Ituero y Lama al kilómetro 31 de la carretera de Segovia a Villacastín.

De Valdeprados al kilómetro 21 de la carretera de Segovia a Villacastín.

De Aldehuela del Codonal a Aldeanueva del Codonal.

De Villeguillo a Ciruelos de Coca.

De Coca a la carretera de la estación de Fuente de Santa Cruz a Arévalo por Ciruelos de Coca.

De Coca a Olmedo, por Villeguillo.

De Miguel Ibáñez a la carretera provincial de Fuentepelayo a Jemenuño.

De San Martín a Mudrián.

Del santuario de El Henar al límite de la provincia, Cotera de Viloria (Valladolid).

De Escarabajosa de Cuéllar al camino vecinal de Cuéllar a Membibre.

De Navas de Riofrío a la carretera provincial de Segovia a Riofrío por La Losa.

De Valseca al kilómetro 10 de la carretera de Segovia a Arévalo, por Hontanares de Eresma.

De Los Huertos a Hontanares de Eresma.

De Encinillas a la carretera de Segovia a Cuéllar.

De la estación del ferrocarril de Carbonero de Ahusín, por dicho pueblo a la carretera de Segovia a Cuéllar.

De Escarabajosa de Cabezas a la carretera de Segovia a Valladolid.

De la carretera de Segovia a Villacastín en el Puente de las Angustias a la carreterá de Segovia a la Venta de San Rafael por Hontoria.

De Escobar de Polendos al kilómetro 20 de la carretera de Segovia a Boceguillas.

De Peñasrubias a Pinillos de Polendos.

De Otones a la carretera de Segovia a Boceguillas.

De Tizneros a la carretera de Segovia a Sepúlveda.

De Sonsoto a la carretera provincial de San Ildefonso a Peñafiel.

De Cabanillas del Monte a la carretera de San Ildefonso a Peñafiel.

De Tenzuela al camino vecinal de Basardilla a Muñoveros.

De Carrascal de la Cuesta al camino vecinal de Basardilla a Muñoveros,

De Turégano a El Guijar.

De Muñoveros al empalme con la carretera de Segovia a Boceguillas, con la de Puente de Mesa a Cuevas de Provanco, y un puente sobre el río Cega.

De Cantalejo a Aguilafuente.

De Lastras de Cuéllar a la carretera de Sepúlveda a Cuéllar, en Venta de Trescantos.

De La Cuesta a la carretera del kilómetro 2, de la de Segovia a Boceguillas al 90 de la de Sepúlveda a Atienza por Pelayos.

De Torre Val de San Pedro a la carretera provincial de Salceda a Sepúlveda.

De La Mata por Chavida, anejos de Santiuste de Pedraza, a la carretera de Salceda a Sepúlveda.

De Requijada, anejo de Santiuste de Pedraza, a la carretera de Salceda a Sepúlveda.

De Arahuetes al camino vecinal de Matabuena a la Puebla.

De Pedraza de la Sierra, al Puerto de Lozoya por Navafría.

De Rades de Arriba, anejo de Pedraza, al camino vecinal de Matabuena a Pedraza.

De Orejanilla a la Alameda, anejo de Orejana.

De Aldealengua de Pedraza a la carretera del kilómetro 2, de Segovia a Boceguillas, al kilómetro 90 de la de Sepúlveda a Atienza.

De la Cotera de la Matilla y Rebollo a Rebollo.

De Colladillo, por Arconcillos, a Arcones.

De Castroserna de Arriba a Castroserna de Abajo.

De Valleruela de Sepúlveda a la carretera de Madrid a Francia, por Castroserna de Abajo, Santa Marta, su anejo Cabrerizos, Cortos, anejo de Duruelo y Mansilla, anejo de Cerezo de Abajo.

De Rebollar, anejo de San Pedro de Gaillos, a la carretera de Segovia a Boceguillas.

De Ventosilla, anejo de San Pedro de Gaillos, al camino vecinal que pasa por este pueblo.

De Aldealcorvo a la carretera de Segovia a Sepúlveda.

De Valdesaz, anejo de Condado de Castilnovo, a la carretera provincial de Salceda a Sepúlveda.

De Villafranca, anejo de Condado de Castilnovo, a la carretera provincial de Salceda a Sepúlveda.

De Torrecilla, por Nava, anejo de Condado de Castilnovo, a la carretera de Salceda a Sepúlveda.

De Ventosilla y Tejadilla al camino vecinal de Sepúlveda a Casla y Prádena.

De las Casas Altas de Ventosilla a la carretera del kilómetro 2 de la de Segovia a Boceguillas, al kilómetro 90 de la de Sepúlveda a Atienza.

De la Cotera de Sebúlcor y Villar de Sobrepeña a Sebúlcor.

De Aldehuela, anejo de Hinojosas del Cerro, por Villaseca, a Sebúlcor, con un puente sobre el río Duratón.

De San Miguel de Bernúy a la carretera de Sepúlveda a Peñafiel, por Cobos de Fuentidueña, Carrascal del Río, Hinojosas, Aldehuela y Castrillo de Sepúlveda.

Del Barrio de Arriba, del Valle de Tabladillo al camino ya construído desde este último pueblo, a la carretera de Sepúlveda a Peñafiel.

Del Valle de Tabladillo a Hinojosas.

De la carretera de Sepúlveda a Peñafiel a Carrascal del Río, por Castrojimeno.

De Fuentidueña a Laguna de Contreras, por el Vivar de Fuentidueña.

Del caserío del Páramo, anejo de Valtiendas, a la carretera; de la carretera de Aranda de Duero, en Tejares, a la de Roa, en Santa María del Campo (Burgos).

De Carabias a Ciruelos.

De Aldeonte a la carretera de Madrid a Francia, por Encinas.

De Aldeanueva del Campanario a la carretera de Boceguillas, a Santa Cruz de la Salceda.

De Barbolla al Molino de la Hocecilia, por el Olmillo y Covachuelas.

Burgomillodo a Carrascal del Río.

De Cortos, anejo de Duruelo, a la carretera de Sepúlveda a Atienza, por Duruelo, Aldehuela, Sotillo, Alameda de Sepúlveda, Duratón y la Serna.

De Fresneda de Sepúlveda a Sotillo.

De Turrubuelo a la carretera de Madrid a Francia.

De Sotos de Sepúlveda a la carretera de Sepúlveda a Atienza

De Rasuero, anejo de Santo Tomé del Puerto, a la carretera de Madrid a Francia.

De la Rades, anejo de Santo Tomé del Puerto, a la carretera de Madrid a Francia.

Del camino de Montejo de la Vega de la Serrezuela al Moral, a la carretera de Madrid a Francia, por Villaverde de Montejo y Villavilla de Montejo.

De Carabias a Bercimuel, por Cedillo de la Torre.

De Moral a Fuentemizarra.

De Cilleruelo de San Mamés, a Campo de San Pedro.

De Riaza a Barahona, por Aldeanueva del Monte.

De Cincovillas a Gomeznarro.

De Cascajares a Castiltierra.

De Riaguas de San Bartolomé a Aldealengua de Santa María, por Alconada.

De Aldealázaro a Ribota.

De Saldaña a la carretera provincial de Ribota, al límite de la provincia.

De Becerril al camino vecinal de Riaza a Madriguera, por Martín Muñoz de Ayllón.

De Madriguera al Muyo, por Serracín.

De Madriguera a Santibáñez de Ayllón, por Negredo.

De Vegas de Matute al Espinar.

De Aldehuela del Codonal a Marazuela, por Juarros de Voltoya, Hoyuelos y Villoslada.

De Perorrubio a Villafranca, anejo de Condado de Castilnovo.

De Sauquillo de Cabezas a Mozoncillo, por Escalona.

De la estación de Carbonero de Ahusín a la Venta del Cadete a Añe.

De Liceras por Noviales, en la provincia de Soria, a la carretera de Sepúlveda a Atienza, en esta provincia.

De Langa, (Soria), a Mazagatos, (Segovia).

De Castillejo de Robledo, (Soria), a Maderuelo, (Segovia).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del citado reglamento de Vías y Obras Provinciales de 15 de Julio de 1925, se publica en este periódico oficial, para que en el plazo de quince días, cualquier habitante de la provincia, con residencia o propiedades en término municipal a que afecte un camino vecinal, así como los Ayuntamientos y entidades locales menores que se consideren lesionados por el acuerdo provincial, podrán impugnar la utilidad pública de uno o más caminos. Sin embargo, no será impugnable la declaración de utilidad pública, si se hubiere hecho antes del primero de Abril de 1925, con sujeción a las leyes anteriores al Estatuto provincial.

Segovia, 17 de Junio de 1926.—*El Presidente*, SEGUNDO GILA.

1954

CONVOCATORIA

Don Anacleto de Mercado Benito, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del reparto.

Hago saber: Que debiendo procederse con arreglo al artículo 492 del Estatuto municipal y 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de Vocales de esta Comisión, mediante el número de seis; cuatro de ellos de la

vecindad de este término y dos forasteros, si les hubiere, elegidos por votación o por elección directa y secreta, se advierte a los electores lo siguiente:

1.° Que la elección se verificará el dia 29 del actual, en la Casa Consistorial, dando principio a las ocho de su mañana, y constituyendo la Mesa electoral los Vocales natos de esta Comisión.

2.° El número de Vocales que cada elector puede votar es el de seis, cuatro residentes en el término y dos forasteros, si los hubiere. (Artículo 483 del Estatuto y 68 del Real decreto)

3.° Tendrán derecho electoral para la votación a que se convoca, todas las personas incluidas en la lista de contribuyentes de la parte real o sus representantes legales. (Artículo 493 del Estatuto, 79 del Real decreto.)

4.° Contra la elección y proclamación de los Vocales electos puede interponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio en el plazo de tercero dia y contra el acuerdo de ésta, ante el tribunal provincial de repartos en el plazo de cinco dias. (Artículo 496 del Estatuto y 83 del Real decreto.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sangarcía, 18 de Junio de 1926.—El Presidente accidental, Anacleto de Mercado.—V.° B.°: El Alcalde, Dionisio Herrero.

Don Fulgencio Rosa Herrero, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de la parte personal del reparto.

Hago saber: Que debiendo procederse, con arreglo al artículo 492 del Estatuto municipal, a completar la representación de Vocales de esta Comisión mediante el número de tres, elegidos por votación o por elección directa y secreta, se advierte a los electores lo siguiente:

1.° Que la elección se verificará el dia 29 del actual, en la Casa Consistorial, dando principio a las ocho de su mañana y constituyendo la Mesa electoral los Vocales natos de esta Comisión.

2.° El número de Vocales que cada elector puede votar, es el de tres únicamente (art. 484 del Estatuto).

3.° La lista de electores es la de todos los varones residentes en este pueblo, excepto los determinados en los apartados A), B) y C), del artículo 485 del Estatuto).

4.° Contra la elección y proclamación de Vocales electos, puede interponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio en el plazo de tercero día, y contra el acuerdo de ésta ante el tribunal provincial de repartos, en el plazo de cinco días (artículo 496 del Estatuto).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sangarcía, 18 de Junio de 1926.—El Presidente accidental, Fulgencio Rosa.—V.° B.°: El Alcalde, Dionisio Herrero.

1932

Alcaldia de Dehesa y Dehesa Mayor

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión de 11 del actual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, acordó hacer la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación en sus bases real y personal que han de entender en los trabajos de formación del repartimiento general de utilidades acordado para reforzar los ingresos en el presupuesto del año de 1926 a 1927, habiendo recaido tal designaciòn en los señores siguientes:

Parte real

D. Aniceto Domingo Pascual, mayor contribuyente por territorial, vecino.
— Francisco Criado Calle, mayo, contribuyente por riqueza urbanar vecino.
— Julio Páramo Arias, mayor contribuyente por riqueza rústica, forastero.
— Carlos Tejero Minguela, por riqueza industrial, vecino.

Parte personal

D. Félix de Andrés Herrero, Cura Párroco.
— Andrés Pascual Torrego, mayor contribuyente por rústica, vecino.
— Baltasar Herranz Yubero, id. por urbana, vecino.
— Emiliano Gozalo Santos, id. por industrial, vecino.

Asimismo quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para general conocimiento, a los efectos de reclamación, que precisamente deberán formularse en el plazo de siete dias, ante esta Alcaldía.

Dehesa y Dehesa Mayor, a 4 de Junio de 1926.—El Alcalde, Casiano Santos.

1940

Alcaldia de Melque de Cercos

Don Cándido Pérez Sastre, Alcalde constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1926 a 27, queda expuesto al público dicho documento, memorias certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal, por término de ocho dias, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que tuvieran por conveniente las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos; pasado dicho plazo y durante ocho dias a contar de la terminación del plazo de este edicto, las reclamaciones deberán hacerse ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos prevenidos en el Estatuto municipal y demás disposiciones vigentes.

Melque de Cercos, 17 de Junio de 1926.—El Alcalde, Cándido Pérez.

1931

Alcaldia de Fuentesaúco de Fuentidueña

En sesión celebrada en el dia de hoy por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, fueron designados para ocupar los cargos de vocales natos de las comisiones de evaluación del reparto general de utilidades, que ha he formarse para cubrir el déficit de su presupuesto ordinario en el próximo ejercicio, los señores siguientes.

Parte real

D. Aniceto Muñoz Cano, mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino.
— Ambrosio Villar Benito, id. id. id. urbana, vecino.
— Tomás Sombrero Soto, id. id. id. rústica, forastero.
— Rafael Barrio Alvaro, id. id. industrial, vecino.

Parte personal

D. Guillermo Fidalgo Herrero, Cura ecónomo.
D. Eugenio Ventosa Villar, mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino.
— Victoriano Villar Arranz, id. id. urbana, vecino."
— Jorge Gómez Alvaro, id. id. industrial, vecino.

Quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, las relaciones de mayores contribuyentes que sirvieron de base para designación de vocales.

Asimismo se hace saber a todas las personas que en este término municipal obtengan alguna utilidad a tenor de lo dipuesto en los artículos 28 y 36 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, que hasta el día diez de Julio próximo, y refiriéndose al día uno de dicho mes, han de presentar en esta Alcaldía, relaciones juradas de las rentas, rendimientos, y utilidades que han de ser objeto de gravamen en cualquiera de las partes real y personal del reparto; pues de no hacerlo así las Comisiones procederán a la evaluación con arreglo a lo dispuesto en el mencionado Real decreto.

Contra la designación de vocales y y relaciones de contribuyentes, podrán formularse reclamaciones en los siete días hábiles, siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETÍ NOFICIAL de la provincia.

Fuentesaúco de Fuentidueña, 17 de Junio de 1926.—El Alcalde, Valeriano González.

1939

Alcaldia de Membibre de la Hoz

La comisión permanente que presido, en sesión ordinaria celebrada al efecto el día 5 de Mayo último y en uso de las facultades que la conceden los artículos 546 del Estatuto municipal vigente y el 77 del reglamento de la Hacienda del mismo nombre, acordó nombrar interinamente Recaudador municipal a Don Eugenio Rodrigo Izquierdo, de esta vecindad y a la vez agente ejecutivo para la tramitación de los expedientes que haya necesidad de tramitar en la vía ejecutiva.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Membibre de la Hoz, 16 de Junio de 1926.—El Alcalde, Felipe Sanz.

1949

Alcaldia de Otero de Herreros

Por el Guarda de la llamada *Sierra*, en éste término, Segundo Gómez Llorente, se ha hecho entrega en la Alcaldía de esta población, de una yegua, cuyas señas se consignan a continuación.

Otero de Herreros, 20 de Junio de 1926,—El Alcalde, Mariano Arribas.

Señas: Una yegua, pelo negro, de edad nueve o diez años, crin y co'a larga, sin hacer las cuartillas y sin herrar, con marco del Estado en la nalga derecha, manca de hierro, con rozadura en las manos, producida por dicha manca y abocada a parir.

1948

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Gabino Herrero Llorente, Juez municipal, Letrado de esta Ciudad en funciones del de primera instancia del partido, por vacante del cargo.

A los Fiscales, Jueces y Secretarios de los Juzgados municipales de este partido, hago saber: Que para la visita semestral ordinaria que previene el artículo 92 del reglamento de 13 de Diciembre de 1870 y circular de 14 de Noviembre de 1872, para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro Civil, he delegado en los primeros, para que el día 30 del actual practiquen la visita en el Registro Civil de su respectivo pueblo, en la forma que determina el artículo 93 de expresado reglamento, remitiendo a este Juzgado, dentro de tercero día, el acta original que con tal motivo se extienda, en la que harán constar el estado de los libros y demás documentos del Registro, y la cuenta justificada que previene el citado reglamento, así como la existencia de inventario y de tener el sello, legajos y libros, conforme a los artículos del reglamento.

Dado en Segovia, a diecinueve de Junio de mil novecientos veintiséis.—Gabino Herrero Llorente.—El Secretario, Carlos Navarro Grassa.

1947

Juzgado de primera instancia e instrucción de Riaza

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento a carta orden de la Audiencia Provincial de Segovia, dimanantes de causa seguida bajo el número 10 del año 1913, contra Ramón Gutiérrez Pérez, conocido por Antonio Santos de la Flor, sobre uso de nombre supuesto, se cita a dicho procesado para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado de instrucción, con objeto de requerirle al pago de las costas que le han sido impuestas por la expresada causa, importantes quinientas once pesetas, con veinticinco céntimos; bajo apercibimiento de que en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Riaza, a dieciocho de Junio de mil novecientos veintiséis.—El Secretario judicial, Saturnino Rodríguez.

1885

Juzgado municipal de Navalmanzano

D. Telesforo Ceballos Llorente, Juez municipal del pueblo de Navalmanzano,

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por cesación del que la venia desempeñando interinamente, la cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del poder judicial, se anuncia al público, para que en el plazo de treinta dias, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan los que deseen presentar documentos en la Secretaría de este Juzgado, para su provisión en propiedad.

Los aspirantes acompañarán los documentos siguientes:

1.° Certificación de acta de nacimiento.

2.° Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde del pueblo de su residencia; y

3.° Certificación de aptitud u otros documentos que acrediten que poseen los conocimientos necesarios para el desempeño del cargo; derechos, los del arancel.

Navalmanzano, 14 de Junio de 1926.—El Juez municipal, Telesforo Ceballos.—D. S. O., El Secretario interino, Leonardo Gutiérrez.

IMPRENTA PROVINCIAL

Ayuntamiento de ....

Mes de .... de 192

PRECIOS MEDIOS DE LOS ARTÍCULOS QUE SE EXPRESAN, EN LAS CLASES DE CONSUMO CORRIENTE.

	TRIGO		HARINA		SALVADOS (1)						CEBADA		CENTENO		MAIZ		AVENA		ALGARROBAS		YEROS		HABAS		OBSERVACIONES
	Q. M.		Q. M.		Precio del quintal métrico						Q. M.		Q. M.		Q. M.		Q. M.		Q. M.		Q. M.		Q. M.		
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	

(1) Escribanse, en las casillas en blanco, las clases de consumo más corriente.

Ayuntamiento de ....

Mes de .... de 192

PRECIOS MEDIOS DE LOS ARTÍCULOS QUE SE EXPRESAN, EN LAS CLASES DE CONSUMO CORRIENTE.

	GANADO VACUNO				GANADO LANAR Y CABRÍO				GANADO DE CERDA				HUEVOS		LECHE	Alfalfa henificada		HENO		TURTOS (1)						OBSERVACIONES
	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Consumo en el mes	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Consumo en el mes	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Consumo en el mes	Ciento		Litro	Q. M.		Q. M.		Precio del quintal métrico						
	Kgs. en vivo	Kgs. en canal	Kgs. al detall	Kilogramos	Kgs. en vivo	Kgs. en canal	Kgs. al detall	Kilogramos	Kgs. en vivo	Kgs. en canal	Kgs. al detall	Kilogramos	Pts.	Cts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	

(1) Escribanse, en las casillas en blanco, las clases de consumo más corriente.

.... de .... de 192....

El Alcalde.